



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Diciembre 7 de 2021

001-2017-01018

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia MARIA MARLENI VÉLEZ ESCOBAR contra COLPENSIONES, se tiene que por auto del 12 de octubre del corriente se requirió a la ejecutada para que aportada la constancia de pago correcta, que alegaba tener en su poder. Sin embargo, pasado el término otorgado para ello y aún a la fecha de hoy, la parte no ha cumplido con el requisito impuesto por el Despacho.

Así, se continuará con el trámite del proceso llevando a cabo la audiencia para resolver las excepciones propuestas y que ya fueron puestas en conocimiento de la ejecutante, el día 28 de enero de 2022, a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 134 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>9 DE DICIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
